



CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA CUT

PERSONERÍA JURÍDICA 01118 DE ABRIL 13 DE 1987
SUBDIRECTIVA – SUCRE.



LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES SUBDIRECTIVA CUT SUCRE

ASUNTO: POSTULACIONES DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS AFILIADOS A LA **CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES CUT** EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE “COMFASUCRE” PARA EL PERIODO 2026 -2030.

YO, **CARLOS ALFONSO FIGUEROA PIÑA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 92.556.059 de Corozal-Sucre, actuando como **PRESIDENTE DE LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE LA CUT SUCRE** dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la ley 789 de 20202 y el Capítulo 2, Artículo 5 de la Resolución 0474 del 05 de marzo de 2019 del ministerio del trabajo, me permito convocar:

A todos los trabajadores sindicalizados que se encuentren afiliados y sus sindicatos se encuentren a paz y sa la **CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE LA CUT SUCRE**, que estén interesados en postularse a ser miembro del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Sucre “Comfasucre” para el periodo 2026 - 2030 para que entreguen su hoja de vida en las instalaciones de la CUT SUCRE ubicadas en la carrera 16 No 15 – 133 del Barrio Puerto Escondido de la Ciudad de Sincelejo – Sucre, desde el día lunes 16 de marzo de 2026 hasta el día miércoles 18 de marzo de 2026, en el horario de 08:00 am hasta las 04:00 pm. cabe resaltar que en la hoja de vida de los postulados deben llenar los requisitos y anexos establecidos en los artículo 7 y 8 de la Resolución 0474 del 05 de marzo de 2019:

Requisitos:

- No estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Decreto Ley 2463 de 1981
- Ser afiliado activo a la caja de compensación familiar independientemente del salario que devenga.

Anexos a la Postulación:

1. Hoja de vida en El Formato de Postulación al Consejo Directivo de Cajas De Compensación Familiar emitido por el Ministerios del Trabajo
2. Copia cedula de ciudadanía
3. Certificaciones de experiencia laboral
4. Certificación formación académica
5. Certificación juramentada en la que se manifieste de manera expresa la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para la integración del Consejo Directivo, definidas en el Decreto Ley 2463 de 1981 o la norma que la modifique o adicione.
6. Certificación de vinculación laboral expedida por el empleador
7. Certificación expedida por las correspondientes entidades de su participación en cuerpos colegiados, si se tiene.

TRABAJAMOS POR LA UNIDAD DE SINDICALISMO COLOMBIANO

Carrera 17 N° 23-77 – CALLE NARIÑO SEDE COOTRES SINCELEJO SUCRE.

Email: cutsucre1822@gmail.com



CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA CUT

PERSONERÍA JURIDICA 01118 DE ABRIL 13 DE 1987
SUBDIRECTIVA – SUCRE.



8. *Certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la Republica.*
9. *Certificación de antecedentes de disciplinarios emitidos por la procuraduría general de la nación.*
10. *Certificación de antecedentes judiciales emitidos por la policía nacional de la Colombia.*
11. *Carta de aceptación de la inclusión a la lista.*
12. *Carta de aceptación del cargo en caso de resultar designados.*
13. *Certificación de ser afiliado a Comfasucre.*
14. *Certificación expedida por la Caja de Compenación donde conste la afiliación del trabajador, la afiliación del empleador con su respectivo NIT, número de trabajadores vinculados a la empresa y paz y salvo de aportes por parte de la empresa.*
15. *Carta de aceptación donde conste el compromiso de acatar el Reglamentaento de Desempeño de los Repreentantes de la CUT, ante el Consejo Directivo de la Caja de Compesación Familiar.*

MANIFESTACION ESCRITA, EXPRESA E INEQUIVOCA DE:

1. *Pertenecer a Organización o Asociación Sindical Alguna.*
2. *No pertenecer a más de un (1) consejo directivo de cajas de compensación familiar, conforme a lo establecido en el articulo 50 de la ley 21 de 1982 y demás normas que modifiquen o adicionen.*
3. *Conocer el proceso interno de convocatoria, inscripción y remisión de las listas de los trabajadores afiliados no sindicalizados, que se postulen para integrar el consejo directivo de la corporación, para la eventual designación que efectuó el ministerio del trabajo.*
4. *Que la empresa afiliada a la cual se encuentre vinculado el postulante deberá estar a paz y salvo con la caja por concepto de pago de aportes parafiscales y no tenga deudas pendientes frente a periodos anteriores. En caso de mora del empleador, el postulante deberá demostrar de alguna manera, que se han gestionado acciones para que la empresa se ponga al día en las obligaciones pendientes, lo cual debe ser certificado por el Departamento de Aportes de la caja de compensación.*
5. *Que la empresa afiliada a la cual se encuentra vinculado no tenga asiento en el consejo directivo de Comfasucre, en representación de los empleadores.*
6. *Estar en condiciones de desempeñar eficientemente las funciones de consejero, teniendo en cuenta aquellas que deben ejercerse dentro del régimen de transparencia a que se refiere el artículo 21 de la ley 789 de 2002.*

Nota: Las hojas de vida y demás documentos requeridos para la postulación se deberán presentar bajo el formato de hoja de vida dispuesto en el sitio web del Ministerio del Trabajo.

Adicional a lo anterior, el Ministerio del Trabajo podrá solicitar soportes de hoja de vida con el objetivo de establecer los criterios de idoneidad de cada aspirante al consejo directivo de la Caja De Compensación Familiar de la cual hace parte su empleador y el trabajador respectivamente.

Bajo los principios de equidad y en concordancia con el artículo 25 del Decreto 341 de 1988, no podrán postularse los trabajadores por la cual sus empleadores no se hallen en paz y salvo con la Caja de Compensación Familiar de Sucre - COMFASUCRE.

Así mismo, se tendrá en cuenta lo contemplado en el numeral 1.17 del artículo 2.2.6.7.3. del decreto único reglamentario del sector trabajo No 1072 de 2015 sobre la equidad de género en el empleo, en lo correspondiente a la participación en al menos un 30% de mujeres, con el propósito de garantizar la intervención de las mismas en los espacios de dialogo social y toma de decisiones.

TRABAJAMOS POR LA UNIDAD DE SINDICALISMO COLOMBIANO

Carrera 17 N° 23-77 – CALLE NARIÑO SEDE COOTRES SINCELEJO SUCRE.

Email: cutsucre1822@gmail.com



CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA CUT

PERSONERÍA JURÍDICA 01118 DE ABRIL 13 DE 1987
SUBDIRECTIVA – SUCRE.



INTEGRACION DE LA LISTA DE POSTULADOS, VERIFICACION Y PLAZOS DE PRESENTACION.

El Comité designado por la Junta Directiva de la CUT SUCRE, para la recepción y selección de las hojas de vida, elaborará listado de los trabajadores sindicalizados postulados debidamente suscrita, en la cual se indicarán los nombres completos de los aspirantes, identificación, nombre de la empresa empleadora donde labora actualmente y el NIT de la misma. El registro de postulaciones deberá ser diligenciado en la medida que se recepciones las inscripciones de los trabajadores.

Vencido el termino para la inscripción de las postulaciones, el comité designado por la Junta Directiva de la CUT SUCRE, procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos que deben acreditarse en la postulación detallados en la presente convocatoria, lo cual se realizará a través del diligenciamiento de un formato de inscripción individual por cada candidato inscrito y será de uso exclusivo de la CUT SUCRE, indicando el número de folios por cada concepto. Posteriormente, se levantará un acta de cierre de la convocatoria.

Atentamente,

Carlos Alfonso Figueroa Piña
Presidente CUT SUCRE 23-27

TRABAJAMOS POR LA UNIDAD DE SINDICALISMO COLOMBIANO

Carrera 17 N° 23-77 – CALLE NARIÑO SEDE COOTRES SINCELEJO SUCRE.

Email: cutsucre1822@gmail.com